



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Se encuentra al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **JAVIER RICARDO TARAZONA ANTELIZ**, contra **la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para resolver sobre su admisibilidad.

Como quiera que las supuestas omisiones denunciadas a la autoridad involucrada han ocurrido en esta ciudad y recaen sobre **la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, este Despacho Judicial con fundamento en los incisos 1 y 2 del artículo 1° del Decreto 1382 del 2.000; Decreto 1983 de 2017 y el artículo 37 del Decreto 2591 de 1.991, Decreto 333 de 2021, procederá a **AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela, ordenándose vincular a **LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a la lista de admitidos del CONCURSO DE MERITOS FGN 2024, con Código de empleo: I-109-M-06-(32) para el cargo de PROFESIONAL DE GESTIÓN II en el Área /Proceso/Subproceso: MISIONAL - INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nivel Jerárquico PROFESIONAL**, para que si es su deseo comparezcan ante este despacho y ejerzan su derecho de defensa.

En cuanto a la solicitud de decretar medida provisional, considera el Despacho que no se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, como quiera que no avizora este despacho que se estén reunidas las condiciones de urgencia, inminencia y gravedad ya aludidas, y de ser el caso se adoptarán las medidas pertinentes en el fallo que habrá de adoptarse.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**,



RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCION DE TUTELA** promovida por por el señor **JAVIER RICARDO TARAZONA ANTELIZ**, contra **la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1382 del 2.000.

SEGUNDO: VINCULAR a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** y la lista de admitidos del **CONCURSO DE MERITOS FGN 2024**, con Código de empleo: **I-109-M-06-(32)** para el cargo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN II** en el Área /Proceso/Subproceso: **MISIONAL - INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nivel Jerárquico PROFESIONAL**,

CUARTO: COMUNICAR al **representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y al FISCAL GENERAL DE LA NACION FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, o a quienes hagan sus veces o los reemplacen, para que en el término improrrogable de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta providencia, ejerza su derecho a la defensa como accionada, manifestando lo que consideren pertinente frente a las afirmaciones y pretensiones de la parte accionante.

QUINTO: COMUNICAR al **DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** y a la lista de admitidos del **CONCURSO DE MERITOS FGN 2024**, con Código de empleo: **I-109-M-06-(32)** para el cargo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN II** en el Área /Proceso/Subproceso: **MISIONAL - INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nivel Jerárquico PROFESIONAL**, para que en el término improrrogable de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta providencia, ejerza su derecho a la defensa como accionada, manifestando lo que consideren pertinente frente a las afirmaciones y pretensiones de la parte accionante.



Departamento Norte de Santander
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Distrito Judicial de Cúcuta

Primera Instancia- Acción de Tutela
Radicado No. 540013103005-2025-00295-00

Hágasele saber al ente accionado que, el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no hacerlo en el término solicitado se tendrán por ciertos los hechos en que se funda la tutela (Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991). Líbrense los oficios respectivos.

SEXTO: ORDENAR a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que a través de la página web, notifique del inicio de esta acción constitucional a **la lista de admitidos del CONCURSO DE MERITOS FGN 2024, con Código de empleo: I-109-M-06-(32) para el cargo de PROFESIONAL DE GESTIÓN II en el Área /Proceso/Subproceso: MISIONAL - INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nivel Jerárquico PROFESIONAL**, para que si es su deseo comparezcan ante este despacho y ejerzan su derecho de defensa.

SEPTIMO: NEGAR la solicitud de medida provisional conforme a lo argumentado en la parte motiva

OCTAVO: Comunicar y notificar a los interesados por el medio más eficaz, la iniciación del presente procedimiento y tener como pruebas los documentos allegados con la querrela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YIZEL XIOMARA MUÑOZ PAVA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Departamento Norte de Santander
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Distrito Judicial de Cúcuta**

*Primera Instancia- Acción de Tutela
Radicado No. 540013103005-2025-00295-00*